20.37 SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES Y EN EL EXTERIOR PARA EL AÑO 2020

11 de Septiembre de 2020
La Oficina Española de Patentes y Marcas ha abierto el plazo para solicitar ayudas para el fomento de las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles y en el exterior para el año 2020.

Plazo de presentación de solicitudes
Hasta el 9 de octubre de 2020
La formalización y presentación se tiene que realizar por vía telemática, a través de la sede electrónica de la OEPM (click aquí).

Beneficiarios
Pymes
Gran empresa

Esta convocatoria consta de dos programas:
1. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior.
2. Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas.

1. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN EL EXTERIOR
Las ayudas se concederán por la realización de alguna de las siguientes actividades, que serán compatibles entre sí:
a) La extensión de una solicitud de patente o de un modelo de utilidad:
1. La solicitud de una patente o de un modelo de utilidad.
2. La validación de una patente europea.
3. La búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica.
4. El examen de la solicitud de patente.
5. La concesión de la patente.
6. La designación de países, el exceso del número de reivindicaciones y las anualidades ante la Oficina Europea de Patentes (EPO).

b) Las actividades realizadas dentro del procedimiento internacional PCT:
1. La solicitud internacional PCT cuando la OEPM haya actuado en calidad de Oficina Receptora.
2. La búsqueda Internacional (IBI) cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Búsqueda Internacional.
3. El examen preliminar internacional cuando la OEPM haya actuado en calidad de Administración de Examen Preliminar Internacional.

En ningún caso, serán objeto de subvención las validaciones de patentes europeas en España o las entradas en fase nacional en España.

A diferencia de las convocatorias anteriores, en esta convocatoria no se subvencionan los costes de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión de la patente o del modelo de utilidad.

El importe máximo de las ayudas concedidas será de 60.000 euros para cada uno de los solicitantes, salvo en el caso de las PYMES que será de 65.000 euros.

Las actividades objeto de subvención son aquellas cuyo gasto se haya realizado desde el 1 de de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

2. PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD ESPAÑOLES PARA LA PYME Y PERSONAS FÍSICAS.

Podrán ser subvencionadas las siguientes actividades:
a) La solicitud de un modelo de utilidad español.
b) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para los modelos de utilidad.
c) La solicitud de una patente española.
d) La realización del informe sobre el Estado de la Técnica (IET) para las solicitudes de patentes españolas.
e) La realización del examen sustantivo para las solicitudes de patentes españolas.

El importe máximo individualizado de las ayudas será de 65.000 euros para cada solicitud.

Estas ayudas tendrán la consideración de mínimis.

En la página web de la OEPM está disponible toda la documentación adicional necesaria: manual de ayuda y requerimientos técnicos para rellenar una solicitud de ayuda, preguntas más frecuentes, formularios adicionales, etc.

Desde INVEMA les podemos ayudar a gestionar las solicitudes, pero para ello deben de comunicárnoslo con suficiente antelación con el fin de ir agilizando la documentación necesaria.

En caso de precisar más información, no duden en ponerse en contacto directamente con INVEMA (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)